

RESOLUCION No. 04.Q.IJ.

8 4 9

EDUARDO GUZMAN RUEDA  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PROMOTORA RAMSIX CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Primero del cantón Santo Domingo de los Colorados, el 8 de diciembre del 2003, con la solicitud para su aprobación;

12

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos.SC.ICI.IC.04.097 de 27 de enero del 2004 y DJC.04.551 de 2 de marzo del 2004, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03265 de 26 de agosto del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía PROMOTORA RAMSIX CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Santo Domingo de los Colorados.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Santo Domingo de los Colorados, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

03 MAR. 2004

~~Dr. Eduardo Guzman Rueda~~

EVG/pcs.  
EXP.53348

RAZON.- En esta fecha marginé en la escritura matriz correspondiente lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución que antecede. Santo Domingo de los Colorados a once de Marzo del dos mil cuatro. De todo lo cual doy fe.

  
Dr. Luis Manrique Suárez B.  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON

**RAZON.**-En esta fecha se inscribió la Resolución que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo No 38, Inscripción No 47, Repertorio No. 460.- Santo Domingo de los Colorados a 19 de Mayo del 2004.- **LA REGISTRADORA.**



  
Maritza Lando Durán  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON STO. DOMINGO